



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023

**Diputado Fausto Manuel Zamorano
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2023, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARINA ROBLES GARCÍA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CONVENIOS PARA IMPLEMENTAR Y HACER DIFUSIÓN AL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 27 de abril de 2023.

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Verde juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARINA ROBLES GARCÍA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CONVENIOS PARA IMPLEMENTAR Y HACER DIFUSIÓN AL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el 2019 el Gobierno de la Ciudad de México encabezado por la Jefa de Gobierno en compañía de la Secretaría de Medio Ambiente, presentaron el programa de para captar agua pluvial en las viviendas de la Ciudad de México y se ha llevado hasta este momento, implementando al momento 31 mil 239 sistemas de captación de lluvia o cosechadores de lluvia en hogares con escasez de agua, pobreza y marginación urbana de las alcaldías de Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, beneficiando con ello a cerca de 150,000 personas.¹

¹ POLITICA EXPANSIÓN (21 de marzo de 2022). *Cosecha de lluvia: Cómo inscribirte al programa para abastecerte de agua en CDMX*. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/03/21/osecha-de-lluvia-2022-programa?msclkid=e0c104d7cd4f11eca1c26d60e836dc09>. Fecha de consulta: 6 de diciembre de 2022.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Cabe señalar que este programa se alinea con los principales derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, y también con los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. De igual forma, contribuye a los ejes programáticos del Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024².

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) inició la instrumentación del programa social Cosecha de Lluvia en el 2019. Desde 2020 y hasta el 2021, se han instalado 31,239 sistemas de captación de agua lluvia o cosechadores de lluvia en el mismo número de hogares con escasez de agua, pobreza y marginación urbana de las alcaldías de Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, beneficiando con ello a cerca de 150,000 personas de forma directa. Adicionalmente, el programa social apoya especialmente a 97,500 mujeres, que representan el 65% de todas las personas beneficiarias.

Durante estos 3 años de instrumentación, se han identificado que son diversos los factores ambientales, técnicos y sociales que se tienen que considerar para la correcta adopción y funcionamiento de los sistemas de captación de agua de lluvia o cosechadores de lluvia, pues todos ellos son complementarios e igualmente importantes para el éxito del programa.

El Gobierno de la Ciudad de México ha expuesto la preocupación sobre la problemática que atraviesa el país en materia de escases de agua, por lo que ha implementado acciones de gestión integral complementarias a este programa.

La captación de agua de lluvia tiene beneficios ambientales amplios como:

- Reducir el flujo de agua a los drenajes, lo que se traduce en menos inundaciones.
- Disminuir la cantidad de energía para bombear y transportar agua a las viviendas.
- Facilitar el acceso al servicio hídrico en viviendas entre 5 y 8 meses del año.
- Contribuir a la no sobreexplotación del acuífero y a su recuperación al reducir la demanda.

² GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. *Cosecha de Lluvia*. Disponible en: <https://cosechadelluvia.cdmx.gob.mx/cosecha-de-lluvias/conoce-mas> Fecha de consulta: 13 de mayo de 2022.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Asimismo, es importante decir que Cosecha de Lluvia es un programa social operado por la SEDEMA que tiene como propósito mejorar el abasto de agua de personas que viven en colonias de bajos ingresos con la instalación de Sistemas cosechadores de lluvia. Sin embargo, para 2023 solo 3 alcaldías participan en el programa: **Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan.**

La SEDEMA es la responsable de operar, ejecutar y difundir el Programa Cosecha de Lluvia 2023, así se aclara en las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2023.

Por otro lado, las personas titulares de las alcaldías tienen la atribución, coordinada con el Gobierno de la Ciudad, de ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable, en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación, de acuerdo con el artículo 42, fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

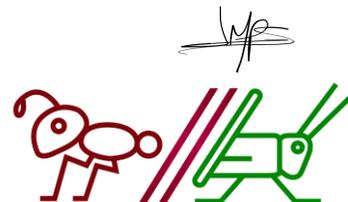
De igual forma, las alcaldías están obligadas a fomentar el uso de sistemas ahorradores de energía y agua, así como sistemas de captación de agua de lluvia para proteger los cuerpos hídricos, así se señala en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Debido a que en el programa Cosecha de Lluvia solo participan 3 alcaldías (Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan), el presente Punto de Acuerdo pretende exhortar a las 13 Alcaldías de la Ciudad de México que aún no participan en el programa Cosecha de Lluvia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022”, ya que alrededor de tres cuartas partes de México se enfrentan a escasez de agua y falta de lluvias.

Por medio de este instrumento normativo, la CONAGUA podrá implementar medidas con los usuarios y las autoridades de los tres órdenes de gobierno,





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

para garantizar el abasto de agua a la población en sitios que presenten condiciones de sequía severa, extrema o excepcional³.

La Ciudad de México se abastece de agua gracias a la extracción en pozos subterráneos que se encuentran en la capital, así como con el agua que llega al Valle de México a través de los sistemas Lerma y Cutzamala.

El Sistema Cutzamala es considerado como una obra hidráulica de vital importancia para las y los capitalinos, pues capta, almacena, potabiliza y distribuye agua de 7 presas ubicadas en Michoacán y el Estado de México para transportarla a la CDMX y su zona metropolitana.

Sin embargo, al día de hoy las tres principales presas que alimentan este sistema se encuentran a menos de 60 por ciento de su capacidad⁴

Monterrey y la Ciudad de México sufren de un grave estrés hídrico: se calcula que la primera tiene agua para 60 días y la segunda para dos años. La sequía ya cubre más de 80% del territorio nacional: de acuerdo con el Monitor de Sequía de México de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) solo 19.98% se encuentra sin afectación.

El reporte que elaboró el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) explica que en la última quincena dos sistemas de alta presión generaron tiempo despejado y altas temperaturas, condición que favoreció el incremento de áreas con afectaciones por la falta de lluvias y escurrimientos⁵.

“La escasez de agua, la contaminación y su mala gestión afecta a muchas comunidades en el mundo; pero históricamente son las mujeres las encargadas de los cuidados y servicios del hogar, así que la falta de agua afecta más a las mujeres”, explicó a Animal Político la doctora Helena López, académica del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM,

³ AZTECA NOTICIAS (14 de julio de 2022). *Sequía en México 2022: Conagua declara emergencia ante escasez de agua*. Disponible en: <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/sequia-mexico-2022-conagua-csz> Fecha de consulta: 20 de diciembre de 2022

⁴ RADIO FÓRMULA (7 de abril de 2022). *Sequía en México: ¿CDMX podría padecer desabasto por falta de agua?* Disponible en: <https://www.radioformula.com.mx/cdmx/2022/4/7/sequia-en-mexico-cdmx-podria-padecer-desabasto-por-falta-de-agua-508248.html> Fecha de consulta: 6 de enero de 2023.

⁵ VÉRTIGO POLÍTICO (29 de abril de 2022). *SEQUÍA: 15 ESTADOS EN RIESGO DE QUEDARSE SIN AGUA*. Disponible en: <https://www.vertigopolitico.com/bienestar/medio-ambiente/notas/sequia-15-estados-en-riesgo-de-quedarse-sin-agua> Fecha de consulta: 6 de enero de 2022.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

quien recalcó que la principal causa de esto es la división del trabajo por razón de género.

Es decir, socialmente se asignan tareas y responsabilidades diferentes para hombres y mujeres. Por ejemplo, a las mujeres se les asigna el rol de cuidadoras y encargadas de las labores del hogar, sin que por ello perciban un sueldo, y a los hombres el del trabajo remunerado fuera de casa⁶.

CONSIDERANDOS

Que conforme al Artículo 4, párrafo 5 y 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

(...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

(...)"

Que conforme al Artículo 16, inciso A, numeral 5, de la Constitución Política de la Ciudad de México:

(...)

Las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados. Las autoridades prestarán de manera exclusiva y gratuita

⁶ ANIMAL POLÍTICO (13 de mayo de 2022). *Defensoras del agua: cómo la escasez afecta más a las mujeres y luchan por ella*. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/elsabueso/defensoras-del-agua-escasez-afecta-mas-a-mujeres/>. Fecha de consulta: 13 de mayo de 2022.



los servicios de barrido, recolección, transportación y destino final. El tratamiento, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos, se desarrollarán con base en los mecanismos que las leyes permitan. Queda prohibida la privatización y concesión de los servicios públicos de recolección y tratamiento de residuos sólidos. Se abandonará de forma progresiva el uso de productos no biodegradables, no reciclables y de elevado impacto ambiental. El Gobierno de la Ciudad contará con una política educativa e informativa dirigida a sus habitantes sobre el manejo de los residuos y su impacto al medio ambiente.

La prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos es responsabilidad pública, para lo cual se desarrollarán los mecanismos que las leyes permitan.

El Gobierno de la Ciudad deberá adoptar las tecnologías que permitan el manejo sustentable de los residuos sólidos.

(...)"

Que conforme al Artículo 49, fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:

"Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

(...)

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;

Para coadyuvar en el cumplimiento de los criterios técnicos del organismo público competente para el abasto de agua, se constituirá un Consejo Hídrico en la demarcación, integrado por las personas titulares de la Alcaldía, quien lo presidirá, además de las unidades de Servicios Urbanos, Obras y Desarrollo Urbano y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; (...)"

Que conforme al Artículo 49 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

“Sin perjuicio de lo señalado en la ley de la materia, implementarán acciones para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas, los recursos naturales y la biodiversidad que se encuentre dentro de su demarcación territorial.

Asimismo, aplicarán y fomentarán en la demarcación territorial sistemas ahorradores de energía y agua, así como el aprovechamiento de materiales, la integración de ecotécnicas y sistemas de captación de agua de lluvia para proteger los cuerpos hídricos.”

Que conforme al Artículo 62 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:

“Las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad establecerán, conforme a los principios de subsidiariedad y proximidad, convenios de colaboración, Coordinación, desconcentración y descentralización administrativa necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, entre las cuales deberán contemplarse la recaudación y administración de los recursos de la hacienda pública de la Alcaldía, en términos de lo que establezca la ley, sin menoscabo de los convenios de colaboración en la materia que puedan suscribir las Alcaldías con el gobierno local.”

Que conforme al Artículo 63 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:

“Las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad impulsarán la creación de instancias y mecanismos de Coordinación con la Federación, los Estados y Municipios para la planeación democrática del desarrollo y la prestación de servicios públicos de impacto regional y metropolitano, en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad, transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad ciudadana y demás facultades concurrentes, de conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes en la materia.”

Que conforme al Artículo 119, fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:

“Las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la ley de la materia:

I. Elaborarán planes y programas para su período de gobierno, en concurrencia con los sectores social y privado, para desarrollo, inversión y



operación de infraestructura hidráulica, agua y saneamiento y movilidad, en concurrencia con los sectores social y privado; (...).”

Que conforme al Artículo 149 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:

“Las Alcaldías podrán celebrar contratos y convenios en el suministro eléctrico para el alumbrado público, así como en el suministro de agua para su propio consumo. En su caso, deberán abrir una cuenta individualizada para esos efectos y no se contemplará en el pago centralizado correspondiente.”

Que conforme al objetivo estratégico número 15 del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México Visión 2040:

*“(…)
Cuencas, agua y sanidad Construir nuevas pautas y políticas de manejo del agua que lleven a la estabilización de los acuíferos y al manejo sustentable integral de las cuencas que abastecen a la Ciudad de México, para garantizar el derecho al agua y a la sanidad de toda la población. Meta 3 El 100% de la población cuenta con agua potable todos los días (mínimo de cien litros diarios por habitante). El 100% de la población cuenta con agua potable todos los días (mínimo de cien litros diarios por habitante). Programa de Cosecha de Lluvia que incluye medios de abastecimiento alternativos de agua potable a nivel doméstico en zonas marginadas.
(...).”*

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el presente Punto de Acuerdo con los siguientes RESOLUTIVOS:

PRIMERO. DEBIDO A QUE EN EL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA SOLO PARTICIPAN 3 ALCALDÍAS (MILPA ALTA, TLÁHUAC Y TLALPAN), SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARINA ROBLES GARCÍA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 13 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE NO PARTICIPAN EN EL PROGRAMA, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CONVENIOS PARA IMPLEMENTAR DICHO PROGRAMA EN SUS DEMARCACIONES.



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

SEGUNDO. EN EL MISMO SENTIDO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARINA ROBLES GARCÍA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CONVENIOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los veinte y siete días del mes de abril del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**





II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Ciudad de México a 27 de Abril del 2023

CCM-IIL/EMH/054/2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del jueves 27 de abril del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

INICIATIVAS:

22.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO VIGÉSIMO A LA LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA TANIA LARIOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

30.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR EL DELITO DE INDUCCIÓN A LAS AUTOLESIONES Y ACCIONES QUE PONEN EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA Y TENGAN COMO CONSECUENCIA EL SUICIDIO, A TRAVÉS DEL INTERNET Y PLATAFORMAS DIGITALES; SUSCRITA POR EL DIPUTADO RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

31.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 370 FRACCIÓN III, INCISO D) Y 377 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, POR MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS “MIGUEL CONCHA MALO”; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

II LEGISLATURA
PROPOSICIONES

39.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARINA ROBLES GARCÍA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CONVENIOS PARA IMPLEMENTAR Y HACER DIFUSIÓN AL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.

42.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE INSTRUMENTAR ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO ; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

47.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, PARA QUE BRINDE CAPACITACIÓN DE “LENGUA DE SEÑAS MEXICANA” A PERSONAL DE LOS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

49.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA Y DE



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DEL EJE 4 SUR, EN SU TRAMO AVENIDA PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CALZADA DE LA VIGA, (ENTRE H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y AVENIDA AMACUZAC) COLONIA NUEVA SANTA ANITA; ALCALDÍA DE IZTACALCO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA INDALÍ PARDILLO CADENA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO REITERÁNDOLE LAS MÁS DISTINGUIDAS DE MIS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MEXICO